

de toledo : por los corregidores , altes , justicias , o otras personas el dicho ayuntamiento por
esto en nra noble puerre no debe así como por nos mesmos , obediencias , am
plias sus cartas , amplaciones , juicios , mandamientos , oídos en los dichos ofi
os todos los sobre dichos q al dicho ayuntamiento puse por la regla , mand q al dho
ayuntamiento los lo en buete de nra , mand de nra pte , los deveds , constancias sus
m jstiones , pssus carta q el qer , o qle qer q ellos entendierte q son en alpa de
las dichas pases et oest carta todas agllos q meneta brio carta nro de pendi
mto o diero consajo , ffuor , ayuda en q el qer mand por la mand al dicho
ayuntamiento entendierte q ayte amo seruyao , dadas asus llamamientos , en plasam
tos cada vezada q por el pades llamados alos lugares q el los assignate so
aglla pena q por el fuete puesta , ordenada la q la pena p en ella cayer
des mandamos , damos poderpo al sobre dich ayuntamiento q el qer delos q el qer as
to puse , nobrate q las heue de agllos q en ellas ayte , de sus bienes et
q oya , libre todas los pleytos , qrellas , de mandos q an q el qer mand pte
nesta , pteneserte alas dichas pases así de lo pasado , de lo psser como de lo
por venir , q no aya dello alcada m vista m suplicando pa ante nos mpy
ante otro alguno de nra ante dhuo end pa ante el dicho ayuntamiento q psta
pa q son fechas algunas apellaciones , alcadas o pta pnta de q adelante
por qle qer ^{all} alcadas por nos puestas todas gremos , mandamos q bpa ante el
dicho ayuntamiento q el ordene en ello agllo q entendierte q mas ayte amo
seruyao , a qda delas dichas pases et si algunos por nro mandado an fecho fa
pa ad algunos jngpions en esta nra mandamos q bpa a todo ello al dicho ay
untamiento , no acoo alguno et oest q los los dichos alcades de los alcaques , cas
tiellos , casas fuertes , otras fortalezas , conuejos , ofi
ales delas dichas ab
dades , villas , lugares , conuados , psoneros de nros pnegnos q aqregados al
dicho don xpo ayuntamiento de toledo , alos q an el fuete et a todos los otros
q pa esto el dicho ayuntamiento nobrate , en buete , las deds , puyades an bu
enas pssadas sin dno , viandas , todas las otras cosas q meste ouyete por
sus dnos et si ellos oyl qer dellos ouyete q algunos delos dichos mal
pechos esta en algunos delos dichos alcades , castiellos , fortalezas q qlos
entreguedes luego pssos , y los no de feniades , los aqregados llamamete por
q ellos puedan bstar , prender , tomar alos dichos malpechos , a todos sus bi
enes ca en otra mand alos q lo así no feniades , amplexados nos los mande
mote dar la mesma pena q los dichos malpechos mereste et si pa ophraco
lo q dicho es : en esta nra carta de poderpo se contiene el dicho ayuntamiento o los q
el pa esto puse o nobrate ouyete mester bpa ayuda mandamos los q los a
quedes an todo lo q los dize de nra parte q an mester bpa ayuda en q
pa ayte todo esto q nos mandamos et oest por qnos acoeste q algunos psonas a

